

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,541 CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO
TOMO 201 DOSCIENTOS UNO



En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 06 seis días del mes de Enero del año 2022 dos mil veintidos. Yo, LICENCIADO JOSÉ ANTONIO JUNCUERA PONS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 18 DIECIOCHO, CON DOMICILIO EN CALLE FARALLÓN NÚMERO 226 DOSCIENTOS VEINTISEIS, ESQUINA AGUA AZUL, COLONIA JARDINES DEL MORAL, en legal ejercicio en este Partido Judicial, HAGO CONSTAR:

Que ante mí comparece el señor LICENCIADO ROGELIO MUÑOZ SÁNCHEZ en su carácter de Administrador Único de la sociedad mercantil denominada "TRACUSA LA RUTA DEL SOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien me manifiesta que ocurre ante esta Fe Notarial a efecto de otorgar PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en favor del señor RAUL VEGA BORJA, el cual sujeto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El señor LICENCIADO ROGELIO MUÑOZ SÁNCHEZ, en su carácter de Administrador Único de la sociedad mercantil denominada "TRACUSA LA RUTA DEL SOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio del presente instrumento confiere y otorga en favor del señor RAUL VEGA BORJA, PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, TAN AMPLO COMO EN DERECHO PROCEDA Y LIMITADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES EN MATERIA DE ALTAS, BAJAS Y PAGO DE TENENCIAS DE VEHÍCULOS PARTICULARES Y DE LA EMPRESA ANTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD PARA LA LIBERACIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES Y DE LA EMPRESA, ANTE MINISTERIOS PÚBLICOS DE TODO EL PAÍS, TRÁMITES PARA EL REPORTE DE EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS DE LA EMPRESA ANTE MINISTERIO PÚBLICO LOCAL, TRÁMITES PARA LIBERACIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES Y DE LA EMPRESA ANTE TRÁNSITO EN ENTIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES DE TODO EL PAÍS Y PARA TODO TIPO DE TRÁMITES QUE SE REQUIERAN PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA EMPRESA Y DE ESTACIONES DE SERVICIO DE AUTOCONSUMO ANTE PEMEX, conforme a lo dispuesto en los dos primeros párrafos del Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, y sus correlativos y concordantes del mismo Ordenamiento para el Distrito Federal y los demás Estados de la República Mexicana así como el artículo 9º noveno de la Ley General de Operaciones de Crédito, con las siguientes facultades, con las siguientes facultades:

a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. - con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna en los términos del primer párrafo de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil del Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en cualquier Estado de la República Mexicana, para que lo ejerza ante toda clase de personas físicas o morales y aun respecto de incapaces, y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, judiciales o administrativas, sean federales, estatales o municipales, en toda la extensión de la República, en juicio o fuera de él, promoviendo en toda clase de Juicio sean Civiles, Mercantiles, Penales, Laborales, Agrarios, Fiscales, así como Contenciosos Administrativos incluyendo el Juicio de Amparo, y seguros en todos sus términos y actos procesales, así como desistirse de ellos, y en general para que represente al otorgante ante la autoridades fiscales estatales, municipales y federales, y ante cualquier dependencia administrativa dependiente del poder ejecutivo, legislativo o judicial, asista en general a cualquier diligencia, cita, o audiencia en nombre del mandante, e incluso se emplacé a juicio a nombre del mandante en cualquier domicilio o en el local de cualquier juzgado o Junta de conciliación y arbitraje, sea del ámbito federal o estatal, conteste demandas, oponga excepciones y defensas, reconozca hechos, y en general celebre y realice cualquier acto en juicio o fuera de él, en que el otorgante tenga un interés legítimo, inclusive promover sucesiones testamentaria o intestamentaria, por tanto en forma enunciativa mas no limitativa el apoderado tendrá facultades para interponer recursos contra autos, resoluciones, laudos y sentencias definitivas o interlocutorias, autos incidentales, resoluciones interlocutorias, y pedir revocación por contrario imperio, así como aclaración, contestar las demandas que se interpongan en contra del poderdante, oponer excepciones y defensas, para embargo y ejecución, ofrecer pruebas, reconocer firmas, objetar testigos, interrogar o prequestionar a los testigos, tachar testigos, formular, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros, recusar magistrados, jueces y demás funcionarios, judiciales, designar peritos, aceptar y ratificar desistimientos respecto de juicios civiles o mercantiles, y procesos ante instancias administrativas, fiscales y agrarias, designar peritos, presentar avalúos y manifestar conformidad con los que se rindan, objetarlos, y en general ejecutar todos aquellos actos relacionados con las presentes facultades, y que la ley requiera cláusula especial, y para que las realice en los términos del artículo 2069 dos mil noventa y nueve del Código Civil para el Estado de Guanajuato y con las facultades del artículo 2100 dos mil cien del último ordenamiento citado y sus correlativos en materia federal. De igual forma podrá representar al otorgante con todas las facultades expresadas en el presente instrumento ante cualquier autoridad o dependencia estatal, federal o municipal, o institución y de la misma manera el apoderado, tendrá facultades para formular, presentar y ratificar denuncias y querrelas conforme a lo dispuesto con el artículo 1112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus similares de la

IV.- Guajalante por Escritura Pública número 5,863 cinco mil ochocientos sesenta y tres, de fecha 20 veinte de Octubre del 2005 dos mil cinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, y que contiene la Procoordinación del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 veintinueve de Abril del 2003 dos mil tres, la cual es del tenor literal siguiente.- ORDEN DEL DIA.- I.- Proposición, deliberación y aprobación en su caso para capitalizar las utilidades aprobadas y que se generaron en el ejercicio de 2001.- II.- Proposición, deliberación y aprobación en su caso de aumento de capital.- III.- Nomenclario del diferido de dividendos de la sociedad. En el presente punto del orden del día sería por la cantidad de \$575,302.00 y que en caso de ser aprobada su proporción, dicho aumento de capital sería cubierto de forma inmediata por medio de las aportaciones pendientes por capitalizar que han realizado algunos accionistas y que obran debidamente debidas en la contabilidad social. En el desarrollo del punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos acordó designar al señor ROGELIO MUÑOZ SANCHEZ como Delegado Especial. La cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico 19795 - 20, de fecha 1º primero de noviembre del año 2005 dos mil cinco.

V.- Guajalante por Escritura Pública número 5,864 cinco mil ochocientos sesenta y cuatro, de fecha 20 veinte de Octubre del 2005 dos mil cinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, y que contiene la Procoordinación del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 veintisiete de Diciembre del 2002 dos mil dos, la cual es del tenor literal siguiente.- ORDEN DEL DIA.- I.- Proposición, deliberación y aprobación en su caso para reducir el capital social mediante el retiro parcial de aportaciones y remosno de acciones a los socios accionistas.- II.- Nomenclario de los depósitos de garantía que se otorgaron para el pago de las acciones de la sociedad.- III.- Proposición de la Asamblea expido a los señores accionistas para que se otorgue el pago de las acciones de la sociedad, por medio de la cantidad de \$575,302.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON CERO CENTAVOS) del total de las acciones de la sociedad, y remosno de acciones a fin de mantener en niveles óptimos de capitalización a la sociedad y con ello contribuir cumpliendo con las metas fijadas a la sociedad respecto de las políticas que respecto al capital social tienen planeadas en la sociedad. Continuo, explicando que la reducción que se propone sería exclusivamente en la parte variable del capital social mediante el remosno parcial de una cantidad medida de acciones, que se haría en forma proporcional a las acciones de las que son titulares los señores accionistas con la finalidad de no alterar los porcentajes de participación con los que intervienen en la empresa. Señalo el Presidente que las sumas o/ya autorizadas y destinadas se propone al electorado exclusivamente en la parte variable del capital social, no en las utilidades que se generaron en el ejercicio de 2002 en el momento de aprobarse el aumento de capital social, sino en las utilidades que se generaron en el ejercicio de 2003, por lo que el aumento de capital social sea efectuado mediante la cancelación de las utilidades que se generaron en el ejercicio de 2003. En consecuencia, se propone se encaminen con anterioridad en poder de la sociedad, y apoderarse dicho incremento en la parte variable del capital social, surtida éstos inmediatamente para la sociedad.- IV.- En el desarrollo del punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos acordó designar al señor ROGELIO MUÑOZ SANCHEZ. La cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico 19795 - 20, de fecha 1º primero de noviembre del año 2005 dos mil cinco.

VI.- Guajalante por Escritura Pública número 5,865 cinco mil ochocientos sesenta y cinco, de fecha 20 veinte de Octubre del 2005 dos mil cinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, y que contiene la Procoordinación del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 treinta y uno de Marzo del 2003 dos mil tres, la cual es del tenor literal siguiente.- ORDEN DEL DIA.- I.- Proposición, deliberación y aprobación en su caso para capitalizar las utilidades aprobadas y que se generaron en el ejercicio de 2002.- Nomenclario del diferido de dividendos de la Asamblea.- II.- En el desarrollo del primer Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea expido a los señores accionistas para que se otorgue el pago de las acciones de la sociedad, por medio de la cantidad de \$271,342.00 (VEINTIUN MILLOONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON DOS CENTAVOS) a fin de dar mayor solidez material y financiera a la sociedad, y con ello contribuir cumpliendo con las metas fijadas a la sociedad. Continuo, explicando que el aumento de capital social sea efectuado mediante la cancelación de las utilidades que se generaron en el ejercicio de 2002 en el momento de aprobarse el aumento de capital social, sino en las utilidades que se generaron en el ejercicio de 2003, por lo que el aumento de capital social sea efectuado mediante la cancelación de las utilidades que se generaron en el ejercicio de 2003. En consecuencia, se propone se encaminen con anterioridad en poder de la sociedad, y apoderarse dicho incremento en la parte variable del capital social, surtida éstos inmediatamente para la sociedad.- IV.- En el desarrollo del punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos acordó designar al señor ROGELIO MUÑOZ SANCHEZ. La cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico 19795 - 20, de fecha 1º primero de noviembre del año 2005 dos mil cinco.

VII.- Guajalante por Escritura Pública número 5,866 cinco mil ochocientos sesenta y seis, de fecha 20 veinte de Octubre del 2005 dos mil cinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, y que contiene la Procoordinación del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 veintinueve de Abril del 2003 dos mil tres, la cual es del tenor literal siguiente.- ORDEN DEL DIA.- I.- Proposición, deliberación y aprobación en su caso para reducir el capital social mediante el retiro parcial de aportaciones y remosno de acciones a los socios accionistas.- II.- Nomenclario de los depósitos de garantía que se otorgaron para el pago de las acciones de la sociedad.- III.- Proposición de la Asamblea expido a los señores accionistas para que se otorgue el pago de las acciones de la sociedad, por medio de la cantidad de \$575,302.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON CERO CENTAVOS) del total de las acciones de la sociedad, y remosno de acciones a fin de mantener en niveles óptimos de capitalización a la sociedad y con ello contribuir cumpliendo con las metas fijadas a la sociedad respecto de las políticas que respecto al capital social tienen planeadas en la sociedad. Continuo, explicando que la reducción que se propone sería exclusivamente en la parte variable del capital social mediante el remosno parcial de una cantidad medida de acciones, que se haría en forma proporcional a las acciones de las que son titulares los señores accionistas con la finalidad de no alterar los porcentajes de participación con los que intervienen en la empresa. Señalo el Presidente que las sumas o/ya autorizadas y destinadas se propone al electorado exclusivamente en la parte variable del capital social, no en las utilidades que se generaron en el ejercicio de 2002 en el momento de aprobarse el aumento de capital social, sino en las utilidades que se generaron en el ejercicio de 2003, por lo que el aumento de capital social sea efectuado mediante la cancelación de las utilidades que se generaron en el ejercicio de 2003. En consecuencia, se propone se encaminen con anterioridad en poder de la sociedad, y apoderarse dicho incremento en la parte variable del capital social, surtida éstos inmediatamente para la sociedad.- IV.- En el desarrollo del punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos acordó designar al señor ROGELIO MUÑOZ SANCHEZ como Delegado Especial. La cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico 19795 - 20, de fecha 1º primero de noviembre del año 2005 dos mil cinco.

VIII.- Guajalante por Escritura Pública número 5,867 cinco mil ochocientos sesenta y siete, de fecha 20 veinte de Octubre del 2005 dos mil cinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, y que contiene la Procoordinación del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 9 nueve de Abril del 2004 dos mil cuatro, la cual es del tenor literal siguiente.- ORDEN DEL DIA.- I.- Proposición, deliberación y aprobación en su caso para capitalizar las utilidades aprobadas y que se generaron en el ejercicio de 2003.- VI.- Nomenclario del diferido de dividendos de la Asamblea.- I.- En el desarrollo del primer Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea expido a los señores accionistas para que se otorgue el pago de las acciones de la sociedad, por medio de la cantidad de \$3,107,459.00 (TREINTA Y UN MILLOONES TRENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS) a fin de dar mayor solidez material y financiera a la empresa evaluando la posición con la que participa en el mercado. Propone que el aumento de capital social sea efectuado mediante la capitalización de las utilidades que se generaron en el ejercicio de 2003 y que debidamente han sido aprobadas conforme a la asamblea general ordinaria que



CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO EN LOS BIENES COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.- CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DEL APODERADO SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES Y LOS PODERES SERÁN ESPECIALES. LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN.

ARTÍCULO 9º NOVENO.

LA REPRESENTACIÓN PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO SE CONFIERE: I.- MEDIANTE PODER INSCRITO DEBIDAMENTE EN EL REGISTRO DE COMERCIO; Y II.- POR SIMPLE DECLARACIÓN ESCRITA DIRIGIDA AL TERCERO CON QUIEN HABRÁ DE CONTRATAR EL REPRESENTANTE. EN EL CASO DE LA FRACCIÓN I, LA REPRESENTACIÓN SE ENTENDERÁ CONFERIDA RESPECTO DE CUALQUIER PERSONA Y EN EL DE LA FRACCIÓN II SÓLO RESPECTO DE AQUELLA A QUIEN LA DECLARACIÓN ESCRITA HAYA SIDO DIRIGIDA. EN AMBOS CASOS LA REPRESENTACIÓN NO TENDRÁ MÁS LÍMITES QUE LOS QUE EXPRESAMENTE LE HAYA FIJADO EL REPRESENTADO EN EL INSTRUMENTO O DECLARACIÓN RESPECTIVOS.

ES PRIMERO TESTIMONIO, EL PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICIÓN, DEBIDAMENTE COMPULSADO DE SUS MATRICES ORIGINALES SE EXPIDE EN 3 TRES FOLIAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA USO EXCLUSIVO DEL C. RAUL VEGA BORJA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.

LIC. JOSÉ ANTONIO JUNGUERA PONS
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 18.

